

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 10 diciembre 2012

ABBUD ISAIAS VICENTE ANTONIO ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía OILFULL COMPANY S.A. , con Expediente Número 131078 y RUC 0992567996001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: ABBUD ISAIAS VICENTE ANTONIO
Identificación 0904869205



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A PLAZO FIJO

MOISES ABBUD DUMANI y OILFULL COMPANY S.A.

Conste por el presente instrumento que en esta ciudad y fecha, se suscribe un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, por ciclo de DOS AÑOS al tenor de las siguientes cláusulas;

PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A DOS AÑOS PLAZO**: por una parte, el Sr. **Moises Abbud Dumani**, con cédula de identidad número 0900875634 propietario de una oficina ubicado Chile 705 y Sucre, Mezzanine quien para los efectos de este contrato se lo denominara en los sucesivos como **EL ARRENDADOR**; y, por otra parte, el señor Sr. **Vicente Antonio Abbud Isaias** con cédula de identidad número 0904869203 en su calidad de representante legal de **OILFULL COMPANY S.A.**, a quien en lo sucesivo conoceremos como **EL ARRENDATARIO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El arrendador, por medio de su representante legal, declara ser dueño del una propiedad ubicada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, cuyas características, y medidas son perfectamente conocidas por **EL ARRENDATARIO**.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes **EL ARRENDADOR** por medio de este instrumento conviene en dar en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, Una propiedad que está dividida en varias unidades y **EL ARRENDADOR** utilizara la # 2.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes estipulan como justo precio por el alquiler de lo citado, la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (\$420,00)** anuales en pagos a razón de **TREINTA y CINCO DOLARES AMERICANOS (\$ 35.00)** mensuales.

QUINTA: ACEPTACION.- **EL ARRENDATARIO** acepta el arrendamiento descrito en las cláusulas anteriores, por convenir a sus intereses.

SEXTA: PLAZO.- El plazo de vigencia del presente contrato es por el ciclo de **DOS años**, partiendo del 1 de **ENERO** del 2012, finalizado el ciclo este podrá ser renovado automáticamente.

OCTAVA: DE LA ENTREGA.- **EL ARRENDADOR**, por medio de este instrumento, se obliga a entregar el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe, una vez terminado el contrato, comprometiéndose por lo tanto, a reparar cualquier daño o deterioro que sufrieren el inmueble arrendados en sus instalaciones, o en su defecto, deberá pagar los valores de costos una vez que se haya procedido a la reparación de los mismos, asimismo



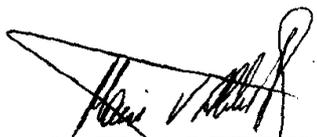
cualquier mejora que realice el arrendatario y sea de conveniencia para el arrendador quedan automáticamente en su favor sin costo alguno.-

NOVENA: DE LAS PROHIBICIONES DEL ARRENDADOR.- EL ARRENDATARIO no podrá sub - arrendar todo o parte materia de este contrato y su incumplimiento es causal suficiente para que el **ARRENDADOR** pueda dar por terminado el presente contrato. También se prohíbe expresamente a **EL ARRENDATARIA** la crianza de cualquier tipo de animal y su incumplimiento es también causal suficiente para que el **ARRENDADOR** pueda dar por terminado el presente contrato.-

DECIMA: EL ARRENDATARIO está obligado a cuidar que no se usurpe ninguna parte del terreno arrendado y será responsable de su omisión en avisar al **ARRENDADOR**, pues declara que le es conocido.

DECIMA PRIMERA: Toda controversia que se derive del presente contrato de arrendamiento, se ventilara en la vía verbal sumaria y ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Guayaquil

Los contratos se afirman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que se anteceden y para la constancia firman este contrato, en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la Ciudad de Guayaquil, al 2 de ENERO del 2012.


Sr. Moises Abbud Dumani
C.I. 0900875634


Vicente Antonio Abbud Isafas
OILFULL COMPANY S.A.

Firmas originales.

